

Zona de servicios:

Construcción de una nueva torre de control, con sus aparcamientos correspondientes, situada al sur del edificio «Terminal» ampliado.

Construcción de un nuevo edificio de servicios y bloque técnico, ubicado junto a la nueva torre de control.

Zona de carga:

Se desarrollará una nueva zona de carga, al sur del Subsistema de Actividades Aeroportuarias, donde se construirá un nuevo edificio «Terminal» y aparcamientos.

Zona de aviación general:

Se desarrollará una zona de aviación general, al sur del Subsistema de Actividades Aeroportuarias, donde se construirá un edificio de aviación General, aparcamientos y hangares y talleres en línea.

Zona industrial y/o de servicios:

En la parte norte del Subsistema de Actividades Aeroportuarias se desarrollará una zona industrial y/o de servicios, destinada a construir talleres, almacenes, estación de servicio, agentes «handling» edificio para «catering», cocheras, oficinas y otras edificaciones de servicios y asistencia y mantenimiento de aeronaves.

Zona de abastecimiento energético:

Construcción de nueva central eléctrica.

Ampliación de las instalaciones tratamiento de aguas, en especial en la desalinizadora y depósitos de agua potable.

Varios:

Demolición de un área actual del aeropuerto, a fin de permitir la ampliación de plataforma. Las edificaciones e instalaciones más importantes a demoler son: Edificio «Terminal» antiguo (norte), torre de control y bloque técnico, estación meteorológica, aparcamientos, parcela de combustibles, Terminal de Carga de Iberia.

Modificación de diseño del actual acceso y creación de un nuevo acceso a la altura del núcleo urbano de El Matorral a fin de dar servicio fundamentalmente a las zonas de carga y aviación general.

Otras actuaciones de rango menor, asociadas, complementarias o necesarias para la construcción, puesta en marcha y operación de las obras indicadas en el anexo II, las cuales deberán observar las mismas exigencias establecidas en los condicionados de esta DIA.

ANEXO III**Resumen del estudio de impacto ambiental**

El estudio incluye una descripción del proyecto donde resume las características de las principales actuaciones, así como una justificación de la necesidad de la ampliación y un análisis de alternativas y justificación de la solución adoptada.

En el inventario ambiental se analizan los diferentes factores del medio; clima, calidad del aire, geología, hidrología, medio marino, vegetación, fauna, espacios protegidos, paisaje, arqueología y aspectos socioeconómicos. En el ámbito de estudio se ve afectada la Zona de Servidumbre de Protección definida por el artículo 23 de la Ley de Costas, asimismo, el estudio constata la existencia en la zona de un Área de Importancia para las Aves (IBA), situada en el Barranco del río Cabras, si bien no queda afectada por la ampliación de la situación preoperacional, el estudio de impacto realiza, atendiendo la sugerencia realizada por la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, una localización de los yacimientos arqueológicos, etnográficos y paleontológicos, existentes en la zona de estudio, señalando que no se ven afectados por el proyectos.

La identificación de impactos se realiza con la ayuda de una matriz de relación causa-efecto, en la que se establecen las interrelaciones entre las acciones del proyecto y los parámetros ambientales seleccionados, señalando aquellas en las que determinada acción del proyecto provoca un efecto, negativo o positivo, sobre cierto factor ambiental.

La mayoría de los impactos en la fase de construcción se valoran como compatibles o moderados, aunque algunas acciones sobre la hidrología, vegetación, paisaje, patrimonio histórico-artístico y planeamiento, se estiman severos.

Durante la fase de operación la mayoría de los impactos previsible se valoran como compatibles o moderados, exceptuando la ocupación del terreno en relación con el paisaje, que se considera severa.

Asimismo, tanto en la fase de construcción como en la fase de operación, la realización del proyecto presenta impactos positivos en relación con

la población, desarrollo económico, aceptación social, productividad e infraestructuras y equipamientos.

En el estudio de impacto se indican una serie de medidas protectoras, correctoras y compensatorias, destacando entre estas últimas las dirigidas a compensar la afección a la formación vegetal conocida como «saladar».

Por último, el estudio incluye una matriz de impactos residuales, así como, un plan de vigilancia y un documento de síntesis.

ANEXO IV**Información pública**

No se han presentado alegaciones.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

10325 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrige un error en la Resolución de 16 de noviembre de 2001 por la que se convocan becas CSIC-GlaxoSmithKline de formación de personal investigador.*

Detectado un error en la Resolución de 16 de noviembre de 2001 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan becas CSIC-GlaxoSmithKline de Formación de Personal Investigador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre, procede su subsanación en el sentido siguiente:

En la página 46781, Norma Cuarta. Dotación y Financiación, donde dice: «El gasto total será imputado a la aplicación presupuestaria 20.202.780 del Programa 541-A del presupuesto de gasto del Organismo», debe decir: «El gasto total será imputado a la aplicación económica 999.11.033 del Presupuesto de Operaciones Comerciales del Organismo».

Madrid, 5 de mayo de 2002.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.

10326 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden 2 becas predoctorales CSIC-GlaxoSmithKline.*

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 16 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) se convocaron becas de Formación de Personal Investigador CSIC-GlaxoSmithKline.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Titulares:

Carvajal Vergara, Xonia.
Monterrubio Acebes, María.

Suplentes:

Blanco Chapinal, Soledad.
Muñiz Pello, Óscar.
Fuentes Arroyo, Lucía.
Santana Castro, Irene.
Espinosa Oquillas, Ana Belén.
Maqueda Fernández, Alfredo.
Ordóñez Morán, Paloma.